ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 30 DE ENERO DE 2.020

Sres. Asistentes:

Medrano Medrano

Sánchez Díaz

Hernández Salvador

Prado Vidondo

Gurrea Castillo

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

En la Villa de Azagra a Treinta de Enero de Dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las veinte horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 85E/2019, de 31 de octubre, del Director Gerente del Instituto de Deporte y Juventud, resolviendo financiación de Programas Multideporte 2019-2020. Al Ayuntamiento de Azagra conceden 838,71 € para 2019 y 2.451,61 para 2020.

Resolución 222/2019, de 18 de octubre, del Director General de Obras Públicas autorizando la construcción de una glorieta cerrada en la NA 134.

Resolución 198/2019, de 6 de noviembre, del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial, autorizando a IDE, Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. la reforma de un centro de transformación en Avda. de La Barca.

Resolución 92E/2019, de 11 de noviembre, del Director Gerente del Instituto de Deporte y Juventud, concediendo al

Ayuntamiento de Azagra 253,28 y 185,01 € para los programas de actividad física de la tercera edad y pacientes crónicos y proyectos locales de actividad física y salud.

Resolución 124/2019, de 14 de noviembre, del Director General de educación, abonando 12.483,72 € del segundo plazo de la cantidad prevista en el convenio de colaboración para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.

Resolución 213/2019, de 26 de noviembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, autorizando la ocupación de parte de las parcelas comunales 1102 y 5009 del polígono 6 por la construcción del proyecto Birdwatching Montaña y Ribera.

Resolución 62/2019, de 27 de noviembre, de la Directora del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial, autorizando a IDE, Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. una línea subterránea a 20 kV denominada Azagra 1.

Resolución 107E/2019, de 12 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, abonando las subvenciones del programa Pactos Locales por la Conciliación. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 3.000 y 2.326,74 €

Resolución 196/2019, de 10 de diciembre, del Director General de educación, autorizando el abono del segundo pago correspondiente al segundo semestre del año de la convocatoria de subvenciones a las escuelas municipales de música. Al Ayuntamiento de Azagra abonan 17.267,21 €.

Resolución 415/2019, de 30 de diciembre, del Director General de Justicia, abonando la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2019 en concepto de financiación de gatos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Resolución 6E/2019, de 23 de diciembre, del Director del Servicio de Transición Energética, por la que se abona al Ayuntamiento de Azagra la cantidad de 1.800 € en concepto de subvención por colocación de poste de recarga para vehículos eléctricos

Resolución 916/2019, de 31 de diciembre, del Director General de Administración Local, abonando al Ayuntamiento de Azagra 27.158,89 € a efectos de compensar la minoración producida en la recaudación del IAE del ejercicio 2019 a consecuencia de la aplicación en su cuota de bonificaciones correspondientes a cooperativas protegidas y al inicio de actividades empresariales de diversos sujetos pasivos.

Resolución 339E/2019, de 24 de diciembre, del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, abonando subvenciones del Udal Platea Local 2019. Al Ayuntamiento de Azagra abonan 12.692,17 €.

Resolución 17E/2019, de 24 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte, denegando subvención para cursos de actividad física de la tercera edad por incumplimiento de la base 12.2.a) de la convocatoria, por no presentar las facturas y justificantes de los gastos.

Resolución 710/2019, de 11 de diciembre, del Director General de Administración Local, aprobando el gasto de pavimentación de calle Tudela y abonando la cantidad de 46.282,89 €.

Resolución 8E/2019, de 20 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte, abonando 306,88 € en concepto de subvención por programas de multideporte.

Resolución 163/2019, de 19 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se compensan los gastos correspondientes al curso 18/19 realizados por las entidades locales que escolarizan alumnado de la ESO en concepto de limpieza y vigilancia de dichos centros. Y abonan 11.903,42 €

Resolución 662/2019, de 7 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se deniega el abono de la subvención por Programas multideporte 2018-2019.

Escrito del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra comunicando el nombramiento de Juez de Paz a D. Jesús Díaz Lázaro.

Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local inscribiendo el deslinde entre los términos municipales de Azagra y Peralta.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 304 a 368 de 2019 y de 1 a 24 de 2020, ambas inclusive.

La Corporación se da por enterada.

4.- APROBACION DE TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS 2020

Anuncia Juan Minchán el voto negativo de su Grupo porque, anticipándose a la adopción de acuerdo por el Pleno, se están cobrando los abonos del Polideportivo con un nuevo precio. Y esto supone una ilegalidad de la que el Grupo Municipal Socialista no quiere participar.

Además, su Grupo no está conforme con la distinción de la cuota de las terrazas de los bares en función de su ubicación.

El Sr. Alcalde le responde que es cierto que se ha adelantado el cobro de los abonos del Polideportivo con el nuevo precio; pero también es cierto que en el año 2016, ostentando la Alcaldía el Grupo Socialista se incurrió en la misma anomalía, al igual que en muchos otros Ayuntamientos.

Juan Minchán reconoce errores anteriores, pero su labor de oposición le obliga a ponerlos de manifiesto.

El Alcalde estima que no se debe cobrar igual a las terrazas que están en la Plaza de los Fueros y que aprovechan las actividades que el Ayuntamiento organiza y que, por tanto, tienen más afluencia de clientes que las situadas en otros lugares sin tanto atractivo.

Pregunta Juan Minchán por qué se incrementa la contribución en un 3%.

Informa el Sr. Alcalde que porque no se había incrementado desde 2016 y son partidarios de subir de forma progresiva y no de golpe, por ejemplo, un IPC acumulado. No supone mucho incremento para los contribuyentes ni tampoco para el Ayuntamiento; la mayor recaudación puede ascender a unos 27.000 €.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía y habiendo sido tratado el asunto por la Comisión Informativa de Hacienda.

Informado por la Secretaria Municipal sobre el procedimiento de aprobación y su entrada en vigor.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 6 votos

NO: 4 votos

Por mayoría absoluta se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes precios públicos y tasas para 2.020 según relación que consta en este expediente de sesión

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON a fin

de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía y habiendo sido tratado el asunto en la Comisión Informativa de Hacienda.

Informado por la Secretaria Municipal el procedimiento de aprobación de los tipos impositivos y su entrada en vigor.

Efectuada votación ordinaria para la aprobación de los tipos impositivos para 2.020 propuestos desde la Alcaldía, según relación que consta en su expediente, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 6 votos

NO: 4 votos

A la vista de este resultado, por mayoría se acuerda:

1.- Aprobar los siguientes tipos impositivos que van a regir en el ejercicio 2.020 con efectos desde 1 de enero de 2.020:

-Contribución territorial: 0,3343 % anual del valor catastral.

-I.C.I.O.: 4,02 % sobre el valor de ejecución material.

-I.A.E.: 1,40 % sobre las tarifas del Gobierno.

-I Circulación: Bonificación del 25 % para vehículos 0 emisiones y 15 % para vehículos híbridos.

-Incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana: 10% y los siguientes tramos.

Periodo de Generación:

COEFICIENTE	PERIODO DE GENERACIÓN
0,60	Igual o superior a 20 años
0,47	19 años
0,49	18 años
0,09	17 años

0,09	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,08	6 años
0,26	5 años
0,33	4 años
0,24	3 años
0,15	2 años
0,07	1 años
0,07	Inferior a 1 año

2.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento a los efectos legales oportunos.

5.- SOLICITUD CONVENIO DE FINANCIACION PARA REDACCION DEL PLAN MUNICIPAL

Azagra cuenta en la actualidad con un Plan Municipal redactado al amparo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por Orden Foral 16/2010, de 8 de febrero, de la Consejera de Ordenación del Territorio y Vivienda, el PGM de Azagra fue

homologado a la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Esta normativa municipal, además de las vicisitudes judiciales que ha sufrido y que han llevado a una aplicación intermitente, ha quedado del todo obsoleta desde varios puntos de vista, a lo que hay que añadir la entrada en vigor de los P.O.T. el 22 de julio de 2.011 que supone una importante variación de planteamientos urbanísticos ya desde la propia estrategia y modelo de ocupación territorial.

Y en este sentido, la Corporación municipal de Azagra, en total sintonía con lo expuesto en el Preámbulo del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, quiere iniciar un proceso de revisión del planeamiento municipal para adaptarlo tanto a las nuevas circunstancias normativas, como sociales y económicas de esta localidad. Y todo ello en estrecha colaboración con el Gobierno de Navarra, que no pudo obtenerse en la redacción del PGM vigente y cuyos primeros y fundamentales pasos se dieron en 1.996.

Y para ello se plantea suscribir con el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos un convenio de colaboración que establezca las bases de partida del proceso de elaboración de planeamiento en los términos previstos en el Decreto Foral 145/2002, para que permita tener la oportunidad de reflexionar conjuntamente sobre el futuro de la localidad y su ubicación en el cuadro territorial global de Navarra, asegurando un buen enfoque inicial y buen resultado final.

En virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local y 55 y ss de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 10 VOTOS

A la vista de este resultado, por unanimidad se acuerda:

1.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de proceder a la revisión del Plan General Municipal de Azagra en los términos establecidos en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás normativa de aplicación.

2.- Solicitar al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra la suscripción de un convenio de colaboración amparado en el Decreto Foral 145/2002, con sujeción a las condiciones establecidas en el mismo.

3.- Trasladar este acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos a los efectos oportunos.

6.- APROBACION DE FACTURAS DE 2019 CONTRA PRESUPUESTO 2020

De acuerdo con el Informe nº 5/2020 presentado por el Interventor Municipal.

Por unanimidad

Se acuerda habilitar créditos para que con cargo a ingresos de 2020 se puedan satisfacer las obligaciones del ejercicio 2019 que no tienen crédito suficiente y que se identifican en la relación adjunta.

7.- MEMORIA POLICIA LOCAL 2019

Se da cuenta de las Memorias presentadas por Policía Local expresivas de las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones durante 2019 así como las realizadas por Vialine, encargada de la gestión de actuaciones en materia de tráfico.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Gorka Busto, Jefe de Policía Local, quien entrega una felicitación privada a Juan Luis Pellejero Verdejo, auxiliar de policía, por su buen hacer y por la excelente Memoria de 2019 que ha realizado.

Toda la Corporación se suma a la felicitación.

Añade el Sr. Alcalde que se va a difundir el trabajo entre la ciudadanía para que se conozca la labor de la Policía y demostrar que no se dedican únicamente a la imposición de multas.

Juan Minchán pegunta por qué se ha reducido el horario de servicio de la Policía los fines de semana, que pasan de 12 horas a 10. Desde que ocupaba la Alcaldía Ismael Pastor se ha estado mejorando este servicio de Policía por acuerdo de todos. Estima que los ahorros que se van a generar son muy pequeños en relación con el servicio que prestan. Parece que el servicio de Policía se está tratando como tema económico y debía ser considerado como prestación de servicio, sin pensar en su coste. Es un cuerpo recaudador y así se recoge en la memoria de Vialine de 2019 sobre las sanciones en

materia de circulación y que, sin contar impagadas, la recaudación en 2019 asciende a 34.000 €.

Informa el Sr. Alcalde que con la nueva Ley Foral de Policías hay que poner un complemento de puesto de trabajo y han acordado que sea 25,5%, similar al de otras localidades como Azagra. No se recorta el coste de policía sino que se ha incrementado y, por ello, ha tratado de minorar algo en las horas festivas, ajustándose a las retribuciones del Gobierno de Navarra. Claro que le gustaría tener un servicio de Policía Local mejor dotado pero los recursos municipales son limitados.

Patxi Malo y Juan Minchán estiman que precisamente el fin de semana es necesario mayor servicio.

Añade el Sr. Alcalde que en reunión con la Policía, valoraron el recorte de horario en función de cuando se estimaba menos necesario ya que las noches pueden ser lo más conflictivo pero no hay servicio en ese horario. Estima que se va a bajar el gasto en horas festivas unos 4.000 € y por el contrario se incrementa en 3.000 € para posibles horas extra.

Eva Díaz añade que se va a ahorrar el Ayuntamiento unos 7.000 € al año en un servicio que puede salvar vidas. Y pregunta si no se puede recortar de otro sitio, como por ejemplo de la subvención que se concede al Club de Jubilados para pagar el alquiler del local.

Insiste el Sr. Alcalde que está totalmente de acuerdo con que se pudiera gozar de más servicio de Policía, pero no se puede llegar a todo. Se ha incrementado ya en unos 30.000 € y todas las condiciones están acordadas con la Policía.

Añade Eva Díaz que se han conseguido muchas cosas mejorando la Policía, están bien dotados, tienen conocimientos y este nuevo convenio supone retroceder. Hay que buscar dinero por otro lado, incluso quitando encierros de las fiestas. Y pregunta si no se puede pensar un poco más este tema.

Apunta el Sr. Alcalde que si cuando se concrete el presupuesto queda margen, se puede volver a estudiar el tema. E igualmente, se puede observar cómo se está funcionado con el nuevo convenio y, si se ven errores, se tratará de revertirlo.

Juan Minchán añade que se va a perder también el servicio de recoger denuncias y que habrá que ir a Calahorra.

Apostilla el Sr. Alcalde que no considera la situación tan dramática.

Juan Minchán felicita a Juan Luis Pellejero por la memoria.

Eva Díaz entiende que es importante que la ciudadanía conozca la labor de la Policía.

Añade el Sr. Alcalde que se va a intentar sacar la plaza vacante.

Pregunta Juan Minchán si se van a sacar una o dos plazas.

Le responde el Sr. Alcalde que el presupuesto municipal no da para todo. Aunque ojalá se pudiera.

8.- ASUNTOS COMUNALES

Constatada la existencia de varias fincas comunales de las que en la actualidad no se está obteniendo ningún rendimiento.

ATENDIDO que se trata de un aprovechamiento de comunales de cultivo.

ATENDIDO y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que "Las Entidades Locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales".

ATENDIDO que otra función del comunal es servir de fuente de ingresos para las Entidades Locales.

Habida cuenta de lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el sentido de que, si hubiera más parcelas comunales que solicitudes para la adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación directa, las parcelas sobrantes se adjudicarán en subasta pública.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, en el sentido de que las Entidades Locales de Navarra podrán sustituir la publicación a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto y que regula la adjudicación de parcelas comunales sobrantes,

Con diez votos a favor y por lo tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

SE ACUERDA:

1- Aprobar el Pliego de Condiciones elaborado al efecto que ha de regir la adjudicación de parcelas comunales.

2- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azagra, el anuncio de dicha subasta con 15 días de antelación a la fecha de la celebración de la misma.

3- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para dicha subasta a:

PRESIDENTE: El Alcalde de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

VOCALES: D. Ángel Prado Vidondo y D. Patxi Malo Pérez

SECRETARIA: La de la Corporación.

4- Establecer que la subasta se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento el día que se anuncie en el Tablón de anuncios.

Instancia de D. Luis Barricarte Pastor renunciando al cultivo de las parcelas 5097 y 5099 del polígono 6 por su explotación como gravera.

Se acuerda acceder a lo solicitado con efecto 31 de diciembre de 2019.

Instancia de D. Emilio Marín Sánchez solicitando el cultivo de la finca comunal 653 del polígono 5.

Se acuerda acceder a lo solicitado

Instancia de D. Basilio Berisa Díaz solicitando transmitir a su nombre el aprovechamiento de las fincas comunales pol. 5 parcela 413 A y pol. 6 parcela 5004 que constan a nombre de su abuelo Cayo Berisa Berisa y que él cultiva.

Se acuerda acceder a lo solicitado

Expediente de desahucio del Corral de Argadiel.

PRIMERO. Con fecha 10 de octubre de 2019 se adoptó acuerdo por el Pleno de inicio del expediente de desahucio del corral de Argadiel

frente a D. Francisco Javier Losantos Antoñanzas por ocuparlo sin título habilitante para ello.

SEGUNDO. Con fecha 18 de octubre de 2019, se notificó el inicio del procedimiento y se concedió audiencia a los interesados por plazo de diez días, sin que por parte del interesado se hayan presentado alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, adopta por mayoría/unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar de manera definitiva el Desahucio Corral de Argadiel del bien inmueble

06-450	16013088 M	FRANCISCO JAVIER LOSANTOS ANTOÑANZAS	

perteneciente al dominio público de este Ayuntamiento, que estaba siendo ocupado careciendo de su título habilitante y con riesgo de ruina el ocupante del mismo D. Francisco Javier Losantos Antoñanzas.

SEGUNDO. No procede fijar indemnización.

TERCERO. Formular orden de desalojo para que se proceda a desocupar el bien inmueble

06-0450	16013088M	FRANCISCO JAVIER LOSANTOS ANTOÑANZAS	Corral de Argadiel

perteneciente al dominio público de este Ayuntamiento, por parte de D. Francisco Javier Losantos Antoñanzas.

CUARTO. Notificar al interesado la aprobación definitiva del Desahucio Corral de Argadiel requiriéndole para que proceda a desocupar el bien inmueble en el plazo de ocho días desde la

notificación, haciéndole saber que en caso de no cumplir el requerimiento se procederá a la ejecución forzosa por parte de esta Administración.

QUINTO. Facultar a Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

9.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Dña. Esther Fernández de Manzanos Luri solicitando un vado de 3 m.l. en calle Navas de Tolosa, 96.

Instancia de Dña. María Carmen Gallardo Trujillo solicitando un vado de 3 m.l. en calle Filemón Losantos, 14.

Instancia de D. Lahcen Cheguri solicitando un vado de 3 m.l. en calle Huerta de Santa María, 3.

Instancia de D. Manuel San Gil Sola solicitando un vado de 3 m.l. en La Badina, 2.

Instancia de D. Fermín León García de Galdeano solicitando un vado de 3 m.l. en calle San Isidro, 13.

Instancia de D. José Gil Martínez solicitando un vado de 3 m.l. en calle Manuel Valencia, 25 A.

Instancia de D, Xavier Moutinho Borges solicitando un vado de 3 m.l. en calle Juan XXIII, 18.

Instancia de Dña. Isabel Sánchez Lasheras renunciando al vado de calle Tudela.

Instancia de D. Alejandro Martínez Lafuente renunciando al vado de calle Tudela.

Instancia de D. Gregorio Moreno Sobejano renunciando al vado de calle Tudela.

Instancia de D. Jesús Pascual Itarte renunciando al vado de calle Tudela.

Instancia de D. César Cárcel Domínguez renunciando al vado de calle Manuel Valencia (nº423).

Instancia de D. Félix Luri Imas renunciando al vado de calle Tudela.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

10.- MOCIONES

Vista la propuesta de declaración institucional presentada por el Grupo Municipal Socialista para su debate y, en su caso, adopción de acuerdo, relativa al denominado "pin parental".

El Sr. Alcalde, en nombre del Grupo Municipal de NA+ estima que la propuesta está redactada en unos términos muy

radicales y que su Grupo, desde luego, cree en el derecho de los padres a elegir libremente la educación de sus hijos. Añade que no es un tema de competencia municipal y por tanto no corresponde su debate a este Pleno.

Sometido el tema a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor del texto de la moción: 4

Votos en contra del texto de la moción: 6

A la vista de este resultado, por mayoría absoluta se rechaza la moción.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta Juan Minchán por qué al pie de la escalera de la casa Consistorial se encuentra un cartel con la prohibición de acceder a las oficinas de la planta primera.

Le explica el Sr. Alcalde que la limitación de acceso se refiere a los servicios de servicios sociales y juzgado de paz, porque se habilitó el acceso desde la calle por la puerta lateral debido a las molestias que causaban las personas que subían por las escaleras internas a la nueva sala habilitada, puesto que la anterior corporación decidió reubicar los servicios sociales en el edificio de la biblioteca, por ceder la que venían utilizando para la recogida de denuncias, pero las trabajadoras transmitieron los problemas de acceso, instalaciones y seguridad, y se debió valorar otra ubicación más adecuada para su labor.

Pregunta Juan Minchán si al equipo de gobierno le molesta que la oposición haga su tarea.

Le responde el Sr. Alcalde que evidentemente no es así, ya que siempre se les informa, se les escucha, se les pide colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.